



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellí, veintidós de abril de dos mil veintiuno

**COMISIÓN Nro. 05266-31-10-002-2017-00262-00**

Encontrándose el suscrito físicamente imposibilitado para llevar a cabo la diligencia de exhumación encomendada, en razón a que, de tiempo atrás adquirí una afección en mi salud, como lo es el cambio de la válvula coronaria por una de carácter mitral, con implante de marcapaso, lo que, aunado al virus de la pandemia que actualmente existe, me impide salir del lugar de residencia en el cual me encuentro laborando a través de los medios virtuales, para trasladarme al mausoleo, donde reposan los restos del señor **PEDRO NOLASCO POSADA ECHAVARRIA**, es el motivo por el cual ordeno devolver la misma al Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Envigado (Antioquia).

En consecuencia, encarecidamente le solicito a la señora Juez exhortante, comisionar a otro despacho judicial, si así lo considera pertinente, o, en su defecto, me autorice para realizar dicha diligencia cuando se levante la pandemia.

En caso de considerar necesario demostrar mis afirmaciones así lo haré, cuando se me solicite.

**NOTIFIQUESE.**

**JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ**

**Juez.**